



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR  
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA,

19 MAYO 2025

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-35253/2025 del registro de esta Gobernación;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 34/2025 – RAF 109, referente a la adquisición de una (01) cocina industrial de seis (06) hornallas destinado al Centro de Acción Familiar de la ciudad de Ushuaia y una (01) cocina industrial de cuatro (04) hornallas destinada al centro de actividades y hogar de día "Lazos de Amor" de la ciudad de Río Grande, dependientes de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que a través de la Resolución S.N.A.y.F. N° 34/25 se autorizó el llamado a cotizar, para la presente contratación.

Que obra Nota de Pedido N° 48/2025 en estado Autorizada, según jurisdiccional de compras vigente.

Que se recibieron dos (02) cotizaciones de los proveedores SAN ROMAN LEANDRO C.U.I.T. N° 20-21589589-1 y EUJENIO VERA RAMÓN EDMUNDO C.U.I.T. N° 20-92229672-4.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas en la Compra Directa N° 34/2025 – RAF 109, se sugiere preadjudicar al proveedor SAN ROMAN LEANDRO C.U.I.T. N° 20-21589589-1, el renglón N° 01, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 1.317.000,00), debido que se ajusta a lo solicitado por el área según Informe Técnico N° 16/2025, como así también representa una propuesta económicamente conveniente para el Estado Provincial.

Que se declara FRACASADO el renglón N° 02, en virtud del Informe Técnico emitido por el área de la Dirección de Servicios e Infraestructura Pública de la ciudad de Río Grande.

Que obra el comprobante de imputación preventiva N° 167/2025, para atender el gasto en el presente ejercicio.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo con fondos del Tesoro Provincial.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 34/2025 – RAF 109.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18º Inciso L) y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, y N° 10/25; Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) "Compra Directa por Compulsa Abreviada" y N° 58/21, y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 221/23, N° 205/24, N° 216/24 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 524/24.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
ZONA SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar el renglón N° 01 de la Compra Directa N° 34/2025 – RAF 109 por Compulsa Abreviada al proveedor SAN ROMAN LEANDRO C.U.I.T. N° 20-21589589-1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 1.317.000,00), referente a la adquisición de una (01) cocina industrial de seis (06) hornallas destinado al Centro

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR  
CIUDADANO Y JUSTICIA

...//2

de Acción Familiar de la ciudad de Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Declarar FRACASADO el renglón N° 02 de la Compra Directa N° 34/2025 – RAF 109. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

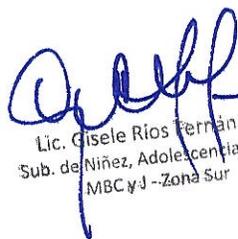
ARTICULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 109, U.G.G. 011MBC, U.G.C. MBC011, clasificación 40000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.N.A.y.F. Zs. N° 035 / 25.-

MBCyJ
ALF
TC

  
Lic. Gisele Ríos Fernández  
Sub. de Niñez, Adolescencia y Familia  
MBCyJ - Zona Sur